

en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Secondo Monas» de Italia, «Cien cojinetes RIV cero seis APPL para bomba de gasolina tipo SM-doscientos diecisiete para aviones L-nueve (DO-veintisiete)», por un importe total de ciento doce mil liras, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a dieciséis mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1013/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Piezas de repuesto para grupos de arranque A-3AE».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Piezas de repuesto para grupos de arranque A-tres-AE», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Autohaus Müller OHG, Imperia Aggregatebau», de Alemania, «Piezas de repuesto para grupos de arranque A-tres-AE», por un importe total de ciento tres mil novecientos cincuenta y tres deutschmarks con cincuenta céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1014/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la contratación por concierto directo, para el «Alquiler de un motor «Marboré VI» para el estudio de su adaptación en el avión E.14 y un funcionamiento de cien horas en tierra».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para el «Alquiler de un motor «Marboré VI» para el estudio de su adaptación en el avión Eatorce y un funcionamiento de cien horas en tierra», el que necesariamente hay que realizar en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar por concierto directo con la Casa «Turbomeca, Sociedad Anónima», de Francia, el «Alquiler de un motor «Marboré VI»

para el estudio de su adaptación en el avión Eatorce y un funcionamiento de cien horas en tierra», por un importe total de quince mil quinientos nuevos francos franceses, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1015/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Instalación de centrales y canalizaciones de oxígeno y acetileno en los talleres del nuevo Parque de Automóviles».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación de centrales y canalizaciones de oxígeno y acetileno en los talleres del nuevo Parque de Automóviles», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación de centrales y canalizaciones de oxígeno y acetileno en los talleres del nuevo Parque de Automóviles», por un importe total de ciento cincuenta y nueve mil quinientas veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1016/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, del proyecto de obra «Instalación de la farmacia y clínica en Valladolid».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Instalación de la farmacia y clínica en Valladolid», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo, la ejecución del proyecto «Instalación de la farmacia y clínica en Valladolid», por un importe total de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA